

Casablanca,

13 MAR 2014

**VISTOS:**

1.- La necesidad de contratar a una persona que se desempeñe como Asistente de Párvulos en la Sala Cuna - Jardín Infantil "Abejita de Miel" establecimiento dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles administrado por el Departamento de Educación, en remplazo de la titular doña Verenna Beltrán Muñoz.

2.- Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo de fecha 12.03.2014, que señala la contratación de doña Jeanette Alejandra Aranda Santander, en la la Sala Cuna - Jardín Infantil "Abejita de Miel".

3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

I.-Apruébese el contrato de trabajo con fecha 13 de marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **JEANETTE ALEJANDRA ARANDA SANTANDER**, cedula de identidad N°15.752.254-K, quien se desempeñará como Asistente de Párvulos en la Sala Cuna - Jardín Infantil "Abejita de Miel", con una jornada de trabajo de 40 horas mensuales y una remuneración mensual imponible de \$317.240.-, y hasta termino de licencia a medica de la titular.

II.-Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo "del presupuesto de Educación.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Juan Alfonso Barros Diez**  
Alcalde (S)  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

**Distribución:**

Alcaldía  
Habilitada  
Interesado  
Archivo Jurídico DAEM  
RMR.JBD.SVR.PHW.vav

## CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 13 de marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde (S) don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad N°9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **JEANETTE ALEJANDRA ARANDA SANTANDER**, nacida el día 4 de mayo de 1984, **cedula de identidad N°15.752.254-K**, con domicilio en La Playa Chica s/n, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Asistente de Párvulo, en la Sala Cuna- Jardín Infantil "Abejita de Miel" de Lagunillas, en remplazo de la titular doña Verenna Beltran Muñoz.

**SEGUNDO:** "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.

**TERCERO:** El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Sala Cuna- Jardín Infantil "Abejita de Miel" con domicilio en calle Jorge Montt s/n Lagunillas, comuna de Casablanca.

**CUARTO:** "La trabajadora" cumplirá una jornada de 40 horas semanales de trabajo distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior.

**QUINTO:** "La Trabajadora" percibirá una remuneración mensual imponible de \$317.240.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les concedan.

**SEXTO:** Se deja constancia que "La trabajadora" ingresa al servicio de la Municipalidad el 13 de marzo del 2014 y hasta término de licencia medica de la titular, pudiendo ponerse término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo.

**SÉPTIMO:** La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde (S) don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, consta en Decreto Alcaldicio N°1204 de fecha 12 de marzo del 2014.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

  
**JEANETTE ALEJANDRA ARANDA SANTANDER**  
Trabajadora



  
**JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**  
Alcalde (S)